



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y luego de subsanar el exigido mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2020, tal como quedó demostrado en el memorial allegado por la parte accionante en la misma fecha que fue requerido, el Despacho procede a ADMITIR la solicitud de Tutela, instaurada por el Señor Mauricio Andrés Herrera Arboleda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.101.868, en su calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa, COOPETRANSA, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, representada legalmente por el Superintendente Dr. Camilo Pabón Almanza, o quien haga sus veces, al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el número 05001-31-05-010-2020-00253-00; en consecuencia désele el trámite correspondiente, previo a decidirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional, así como las pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL

JUEZ

Md.